

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 12:00 hrs. doce horas, del día martes 17 diecisiete, de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 42 cuarenta y dos. - - - -

**PRIMER PUNTO: C. Secretario General Francisco Daniel**

**Vargas Cuevas:** Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de 14 catorce, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Señor Secretario, muy buenas tardes, compañeros Regidores. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada la Sesión Extraordinaria No. 42 cuarenta y dos, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidente. Antes de continuar con

la lectura del orden del día, quiero hacer de su conocimiento de 2 dos oficios recibidos en la Secretaría General; uno turnado por la Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa y otro por el Regidor Vicente Pinto Ramírez, quienes solicitan se les sea justificada su inasistencia a esta Sesión de Ayuntamiento, por lo que pongo a su consideración si tienen a bien justificar su inasistencia, lo puedan expresar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la aprobación para celebrar Sesión Solemne de Ayuntamiento con motivo de la entrega del Premio Municipal al Mérito Deportivo Edición 2019 dos mil diecinueve, en las instalaciones de la Escuela de la Música Rubén Fuentes, el día 20 veinte de Diciembre del 2019 dos mil diecinueve, a las 12:30 hrs. doce horas con treinta minutos. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. - - - - -

CUARTO.- Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de la obra denominada "Construcción de Humedal Artificial en la Comunidad de Atequizayán". Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales.

QUINTO.- Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de Infraestructura" (Mercado Constitución en Cd. Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande). Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

SEXTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**  
Señores Regidores está a su consideración el orden del día, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la aprobación para celebrar Sesión Solemne de Ayuntamiento con motivo de la entrega del Premio Municipal al Mérito Deportivo Edición 2019 dos mil diecinueve, en las instalaciones de la Escuela de la Música Rubén Fuentes, el día 20 veinte de Diciembre del 2019 dos mil diecinueve, a las 12:30 hrs. doce horas con treinta minutos. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. **C. Regidora Claudia López del Toro: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LAE. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 53, 87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA APROBACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO CON EL MOTIVO DE LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL AL MÉRITO DEPORTIVO EDICIÓN 2019, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE**

**MÚSICA RUBEN FUENTES EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2019 A LAS 12:30 HORAS**, de conformidad con la siguiente **ANTECEDENTES I.-** Por unanimidad, fue aprobada en sesión ordinaria de Ayuntamiento no. 10 celebrada el día 13 de noviembre de esta anualidad, en el punto 19 del orden del día, una iniciativa de acuerdo económico que propuso la entrega del Premio Municipal al Mérito Deportivo 2019, así como la publicación de la convocatoria respectiva y el turno a la Comisión Edilicia de Deportes, recreación y atención a la juventud, de los expedientes que fueran entregados en la Secretaría General de este H. Ayuntamiento con motivo de dicha convocatoria, mismos que fueron recibidos durante los días 22 al 09 de diciembre y turnados a la de la voz en mi carácter de Presidenta de la Comisión con fecha 12 de diciembre del año en curso. II.- El viernes 13 de diciembre del 2019, la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, en conjunto con los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Administración Pública quienes asistieron en calidad de invitados, sesionaron para deliberar a los ganadores del Premio Municipal al Mérito Deportivo edición 2019 del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, los cuales fueron analizados en base a 24 postulaciones entregadas por medio de expedientes, en 4 cuatro categorías diferentes. Es por lo anteriormente expuesto que ante ustedes regidores, propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba la celebración de Sesión Solemne de Ayuntamiento el día 20 de diciembre del año 2019 a las 12:30 horas con motivo de la lectura del dictamen de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud que declara a los ganadores del Premio Municipal al Mérito Deportivo 2019 de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la entrega de premios y

reconocimientos tal como se estableció en la convocatoria; solicitando así mismo se apruebe el cambio de sede a la “Escuela de Música Rubén Fuentes”. Lo anterior con motivo a que previamente se realizará en dicha sede, otra sesión solemne de Ayuntamiento, lo cual facilitará la gestión y celebración de ambas sesiones. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Secretaría General, para que con fundamento en los artículos 29 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento; por su conducto, se corran las invitaciones correspondientes para la celebración de la Sesión Solemne de Ayuntamiento, para la lectura del dictamen que declara a los ganadores del Premio Municipal al Mérito Deportivo 2019 de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la entrega de premios y reconocimientos a los atletas participantes. **TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba que se declare como los ganadores del Premio Municipal al Mérito Deportivo, a los siguientes atletas: **Categoría Atleta Deporte Adaptado: Fausto Brian Aguilar Pérez Categoría Atleta Deporte Convencional: Diana Beatriz Villa Magaña Categoría Coach o entrenador: Francisco Cruz García Categoría mejor equipo o escuela deportiva: Asociación de Canotaje Laguna de Zapotlán el Grande. Reconocimiento especial por su trayectoria deportiva y tradición: Club de Atletismo Potros.** Igualmente, se aprueba dar un reconocimiento por su participación en el concurso al Mérito Deportivo 2019, al resto de los postulados de todas las categorías. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN 2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,**

*JALISCO, DICIEMBRE 17 DEL AÑO 2019 LIC. CLAUDIA LOPEZ DEL TORO REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD FIRMA”* Me gustaría comentarles; primero agradecer a mis compañeros de la Comisión Edilicia de Deportes y Recreación a la Juventud, por aportar su conocimiento e inquietudes respecto a las propuestas que se hicieron y también agradecer por supuesto a la Comisión de Administración Pública, que se sumó y que también aportó opiniones muy valiosas. A mí me da mucho gusto que se hayan integrado con nosotros, eso quiere decir que ya hay mucho más interés en el tema deportivo y quiero decirles que estamos creciendo de manera muy satisfactoria en este tema. Tuvimos muchísimos expedientes que revisar, todos muy enriquecedores y todos con muchísimos logros, cada propuesta, estuvo realmente difícil, fue una sesión de más de 3 hrs. tres horas, así que agradezco a todos sus aportaciones y su paciencia y este viernes daremos a conocer los ganadores, muchas gracias. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. Buenas tardes compañeros. Agradecer a la compañera Regidora Claudia López, por la coordinación de este evento, creo que al final de la Sesión todos quedamos muy contentos no solo con la participación, sino con los galardonados que se seleccionaron ese día. Pero quisiera preguntar, cuál es la razón por la que no describe en el Acta el nombre de los galardonados, obviamente supongo que hoy o mañana ya ellos deben de saberlo y nada más saber, por qué no aprovechamos y ponemos en esta misma Acta los nombres de quienes serán acreedores al Mérito Deportivo de este año. Eso es todo, digo, nomás conocer la razón de por qué no se escriben, es cuanto. **C. Regidora Claudia López del Toro:** Gracias. Compañero; este punto que se subió fue por el cambio de sede, en un inicio

se había pedido la Sesión Solemne aquí, y solamente se está solicitando en este punto el cambio de sede por las razones que aquí se expresan. El Dictamen se leerá precisamente el día de la Sesión Solemne, obviamente, anticipadamente ya se les está dando a conocer a los ganadores para que se preparen y ese día estén aquí en el lugar que se designó. Así que hasta ese día en la Sesión Solemne se va a leer el punto de acuerdo y los ganadores, pero obviamente ellos ya tienen conocimiento, muchas gracias. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Buenos días Secretario. Coincido totalmente con el compañero Alejandro Barragán, estuvimos haciendo un análisis muy exhaustivo de todos los concursantes, las propuestas, y agradecerle también al compañero Noé, que aceptó por parte de la Comisión de Administración estar en este análisis. A mí me gustaría que en este mismo sentido que dice Alejandro, se hicieran las adecuaciones en el Dictamen para que ya se determine en esta, aparte del cambio sede, que se anuncie quiénes fueron los ganadores, sería de una manera formal y que quedara asentada en el Acta, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Como dato Regidora Claudia, sí es importante la lectura del Dictamen dado que en la Sesión Solemne entonces no se sometería la aprobación de este Pleno, que apruebe lo que se dictaminó en la Comisión. Si ahorita comenta el cambio de sede, sí es importante o que tomen la decisión, sino se va a someter a votación allá que se apruebe apenas que se galardone a los premiados. Entiendo que viniendo dictaminado será favorable el voto lo quisiera entender así, pero sí sería importante que se vote aquí en la Sesión previa para que ya sean oficiales los ganadores. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Coincido con lo que dice el Secretario, no sé Regidora si traes el Dictamen y si no, pedirle permiso al Pleno para que por lo

menos des el nombre de los ganadores y yo creo que con eso ya sería suficiente, es cuanto. **C. Regidora Claudia López del Toro:** Por supuesto, claro que sí, no lo traigo aquí pero ahorita que mi Asesor me lo haga llegar para dárselos a conocer.... Y en atención a la petición de mis compañeros Regidores, voy a pedir que se agregue en tercer punto de acuerdo económico, que a la letra dice: *El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba que se declare como los ganadores del Premio Municipal al Mérito Deportivo, a los siguientes atletas: Categoría Atleta Deporte Adaptado: Fausto Brian Aguilar Pérez Categoría Atleta Deporte Convencional: Diana Beatriz Villa Magaña Categoría Coach o entrenador: Francisco Cruz García Categoría mejor equipo o escuela deportiva: Asociación de Canotaje Laguna de Zapotlán el Grande. Reconocimiento especial por su trayectoria deportiva y tradición: Club de Atletismo Potros. Igualmente, se aprueba dar un reconocimiento por su participación en el concurso al Mérito Deportivo 2019, al resto de los postulados de todas las categorías.* Es cuanto, gracias.

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la palabra... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Claudia López del Toro, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**CUARTO PUNTO:** Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de la obra denominada "Construcción de Humedal Artificial en la Comunidad de Atequizayán". Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales.

**C. Regidora María Luis Juan Morales: DICTAMEN DEL CÓMITE DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO**

**MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE HUMEDAL ARTIFICIAL EN LA COMUNIDAD DE ATEQUIZAYÁN”,** ubicada en la Delegación de Atequizayán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el número de obra DOP/SADER/04/2019, derivado del programa: **FORTALECIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, recursos provenientes de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE ESTADO DE JALISCO**. De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 1º, puntos 1, 2, 4 y 5; 2, 7 punto 1, fracción VII, 14, 19, 43, punto 2, 55, 56, 57, 58, 59, 78, 79, 80, 81, 82, 91, 92, 97, 119, 120, 121, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, y con las atribuciones conferidas en los artículos 7 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en base a los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con los artículos 57 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 5 fracción I y 77 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones. **III.-** Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **27 veintisiete celebrada el día 02 de Septiembre del 2019 dos mil diecinueve**, en el punto número **07**, del orden del día, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO (SADER)** , así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de la obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE HUMEDAL ARTIFICIAL EN LA COMUNIDAD DE ATEQUIZAYÁN“**, bajo el número de obra **DOP/SADER/04/2019**, derivado del programa: **FORTALECIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019** **V.-** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **43 punto uno, y 91** de la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios** , y de conformidad con los límites establecidos en el artículo 43 numeral 1 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y de los montos establecidos en la determinación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la Unidad de Medida y Actualización, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a lo establecido por la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO**, para la aplicación de dicho recurso. **VI. –** Con la finalidad de dar

cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones establecidas por la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO**, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la ley en materia estatal denominada **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, y el reglamento de la Ley en cita, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos. **VII.-** Que en Sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, de fecha 25 veinticinco de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, se aprobó la procedencia de Concurso Simplificado Sumario, en observancia a lo que dispone el artículo 11 del Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que faculta Coordinador General de Gestión de la ciudad, así como al Director de Obras Públicas, para que integren los expedientes unitarios de obra pública. **VIII.-** De conformidad con los artículos 60, 61, 64 y 90 de la ley en materia Estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se autorizó que se realizara el Procedimiento de Concurso Simplificado Sumario, correspondiente a un tiempo mínimo, por la premura de encontrarnos al cierre del ejercicio fiscal 2019, sin que implique el limitar el número de participantes en el concurso correspondiente, por parte de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo dicho proceso, así como la entrega de las invitaciones en la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, previo dictamen que se presentó al Comité de Obra

*Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, el día 25 veinticinco de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, siendo así como la publicación de las bases desde el día 06 seis de Diciembre del presente año. Se realizaron las respectivas **Visitas al lugar de las Obras**, durante el día 10 diez de Diciembre del 2019 dos mil diecinueve, así como las **Juntas de Aclaraciones** respectivamente el 10 diez de Diciembre del año en curso. Así mismo se realizaron los **Actos de presentación y apertura de proposiciones** el día 13 trece de Diciembre del año 2019, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública, por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas. **IX.-** Posteriormente y previa integración de los respectivos expedientes técnicos, y estudio, de la Coordinación de Gestión de la Ciudad en conjunto con la Dirección de Obras Públicas del Municipio, y con el objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de la Ley en cita; se procedió a realizar la evaluación del análisis de las proposiciones presentadas, del cual dio como resultado de los dictámenes de fallo de los procedimientos señalados, el cual se presentaron para su aprobación ante el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **en Sesión Extraordinaria convocada por medio de oficio 1569/2019 y celebrada el día 16 dieciséis de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve**, bajo el siguiente desarrollo de la obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE HUMEDAL ARTIFICIAL EN LA COMUNIDAD DE ATEQUIZAYÁN”**, ubicada en la Delegación de Atequizayán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el número de obra DOP/SADER/04/2019, derivado del*

*programa: **FORTALECIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, con el techo financiero de **\$3, 905,829.12 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 12/100 M.N)**, bajo el siguiente procedimiento de evaluación: De conformidad con los artículos 43, 86, 89, y 90 de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de Concurso Simplificado Sumario de dicha obra, invitando a los contratistas: **\*BIO DAF WÁTER TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. \*CONSTRUCTOTA NIGU, S.A DE C.V \*CONSTRUCTORA Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A DE C.V. \*C. MANUEL MEJIA VALENCIA. \*ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA.** Las personas mencionadas con anterioridad, fueron seleccionadas con el fin de promover la participación de las empresas locales en la realización de obra pública, especialmente de las micro, pequeñas y medianas, constituidas con antigüedad mayor a tres años; de la misma manera porque cuentan con los recursos técnicos y financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como también cumplieron con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales **10, 86 y 87** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 42, punto 1, 67, 68, 70, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás*

relativos al Reglamento de la Ley en cita, los documentos solo se analizaron en primero forma binaria sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, y posteriormente en forma tasación aritmética que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
BIO DAF WATER TECHNOLOGY, S.A DE V.V	\$3'905,829.12 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 12/100 M.N)	15 QUINCE DÍAS NATURALES	NINGUNA
CONSTRUCTORA NIGU, S.A DE C.V	\$3'381,461.89 ( TRES MILLONES TRECENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 89/100 M.N)	15 QUINCE DÍAS NATURALES	PT.12 NO PRESENTO CHEQUE
CONSTRUCTORA Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A DE C.V	NO PRESENTO	15 QUINCE DÍAS NATURALES	NO SE PRESENTO
C. MANUEL MEJIA VALENCIA	NO PRESENTO	15 QUINCE DÍAS NATURALES	NO SE PRESENTO
ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA	\$4'058,348.18 ( CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRECENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N)	15 QUINCE DÍAS NATURALES	NINGUNA

Con apoyo en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el mecanismo de la Evaluación, se determinó quienes de los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación de tasación aritmética de las propuestas económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 73, de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado Jalisco y sus Municipios; en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos

conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó, resultando lo siguiente: - - - - -

CONSTRUCCION DE HUMEDAL ARTIFIAL EN LA COMUNIDAD DE ATEQUIZAYAN	
LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
CONSTRUCTORA NIGU, SA DE CV	NO PRESENTA DOCUMENTO PT 12. ( CHEQUE DE GANTIA DE LA PROPOSICION )
ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA	SOBREPASA EL TECHO PRESUPUESTAL
BIO DAF WATER TECHNOLOGY	NINGUNA

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 13, 43, 73, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la obra y contratos se adjudicará al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación en la tabla aritmética , tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13, 43, 42, punto 1, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 72, 73, 78, 79, 81, 83, 86, 90 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del

Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que faculta a el Coordinador de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que integren expedientes de Obra Pública. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE HUMEDAL ARTIFICIAL EN LA COMUNIDAD DE ATEQUIZAYÁN”**, ubicada en la Delegación de Atequizayán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el número de obra DOP/SADER/04/2019, en los términos y montos siguientes, al contratista: **BIO DAF WÁTER TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de \$ **\$3´905,829.12 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 12/100 M.N) CON IVA INCLUIDO**. La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio 1569/2019, y celebrada el día 16 dieciséis de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve en la siguiente forma: 09 NUEVE VOTOS a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** (Como **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL** y **PRESIDENTE DEL COMITÉ**, de acuerdo con la designación como suplente por parte del C. **J.JESUS GUERRERO ZÚÑIGA**, en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del año 2018), así mismo **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en su carácter de Síndico municipal, Encargado de la Hacienda Municipal el **MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN**, el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, como suplente del **LIC. HECTOR**

**MANUEL ROLON MURILLO**, en su carácter de Contralor Municipal (designado por oficio de fecha 16 de Diciembre de 2019 y presentando al comité) ; **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, en su carácter de Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra, , representada por el Licenciado Alfonso Martínez Alegre, (designado por oficio de fecha 16 de Diciembre de 2019 y presentando al comité); el **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, en su carácter de Coordinador General de Gestión de la Ciudad, el **ING. JONATHAN FLORES MORENO**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco, Representado por el Arq. José Alfredo Villalvazo Bernardino (designado por oficio de fecha 16 de Diciembre de 2019 y presentando al comité), Arq. José de Jesús Sánchez Cárdenas en representación del **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ**, Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco. (Designado por oficio de fecha 16 de Diciembre de 2019 y presentando al comité)

**CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 punto 1, 55, 56, 57, 91, 119 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de la obra antes mencionada, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen de fallo emitido en conjunto por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación,

sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se ratifique y se apruebe dicho dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y se autoriza el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la convocatoria y las Bases de Concurso, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio. **TERCERO.-** Se autoriza al C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de SECRETARIO GENERAL; a la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL; al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su carácter de COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD; al ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y al ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN; todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados. **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente

unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos. **QUINTO.-** Se Instruye a la Dirección de Obras Públicas para que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 81 y 92 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y a los contratistas ganadores para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 16 de DICIEMBRE DEL 2019 C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en su representación y como suplente el Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar, designado en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del año en curso **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Síndico Municipal **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** Encargado de la Hacienda Municipal **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO** Controlador Municipal En su representación el Arq. Julio César López Farías designado como suplente por oficio de fecha 16 de Diciembre de 2019 **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Coordinador General de Gestión de la Ciudad **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** Director de Obras Públicas **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ING. JONATHAN FLORES MORENO** Presidente del Colegio de Ingenieros

*Civiles del Sur de Jalisco* **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** *Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco*  
**LIC. FERMIN CORTES GUTIERREZ REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIRMAN” - - - - -**

**C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** Buenas tardes a todos, muchas gracias. Quisiera felicitar por esta Iniciativa y que este Proyecto va caminando y comentarles compañeros Regidores que en el transcurso de estos días y apegado a este Proyecto, se realizó un Taller de Planificación y Participación Comunitaria, es decir, que no nada más se realizará un Proyecto en favor del cuidado del agua de la reutilización del agua en la comunidad de Atequizayán, sino un cambio de prácticas con toda la comunidad, esto es promovido por el Centro Universitario del Sur, que a través de este medio, también darle un agradecimiento y que tuvo a bien implementar este Taller, en el cual participaron compañeros del Ayuntamiento y alumnos de diferentes carreras del Centro Universitario del Centro del Sur. Entonces felicitar por esta Iniciativa en este sentido de que el Proyecto va caminando y que pronto tendremos un ejemplo de una comunidad que también está equipándose para ser una comunidad sustentable, es cuanto. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** Yo también felicitar esta Iniciativa, compañera Mary, ya que el humedal artificial es una de las necesidades con que contamos en cualquier región como nuestro valle, esta cuenca endorreica que tenemos aquí, eso ayuda mucho para la ecología y el medio ambiente, es súper importante y somos uno de los principales Municipios aquí en el Estado en donde se están empezando a aplicar este tipo de medidas, que como les comento viene a beneficiar al medio ambiente y sobre todo a la ecología. Sabemos que día a día están llegando más personas por el desarrollo del agro aquí en la región, entonces

es necesario llevar a cabo todo este tipo de mejoras, de reponerle a la naturaleza lo que le estamos quitando de alguna manera y el humedal artificial es una de las mejores decisiones tomadas para ayudar a nuestro entorno, es cuanto. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Buenas tardes. Nada más hacer el comentario por el tema en que se está haciendo la Iniciativa de que es a manera de un Dictamen del Comité de Obra Pública, no sé, cuál es el fundamento legal para facultar a un Comité para subir Iniciativas al Pleno o ser el Comité quien autoriza al Presidente o quien instruye al Síndico. Esa es mi inquietud, es cuanto. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Gracias Secretario. En anteriores Administraciones y creo que es la cuarta vez que les habíamos hecho la aclaración Regidora tanto a Usted como al Regidor; hay un Reglamento de Obra Pública que se planteó en la Administración pasada, precisamente con este tipo de Iniciativas. No sé si alcanzaron Ustedes a revisar en el Dictamen, viene un resolutivo donde pone la aclaración de que ellos hacen la propuesta y que se ratifica ante el Pleno del Ayuntamiento. El propio Reglamento de Obra Pública, si mal no recuerdo, en los penúltimos Artículos, donde faculta precisamente que el Comité hace la dictaminación y la propuesta y la suben a través del Regidor que es el Presidente de la Comisión de Obra Pública. Precisamente nada más en esta única materia tenemos esa facultad porque ya está plasmado en un Reglamento Municipal y que también lo tenemos con la parte de la Ley de Obra Pública es donde se dan las facultades como tal. No sé si tengan Ustedes la oportunidad de revisar la página de Gobierno y revisar ese Reglamento y también dar una checada tanto a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas que es la facultad para la parte de las licitaciones con recursos Federales y la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus

Municipios, en la que también los faculta para las licitaciones con recursos Estatales como tal. La materia de Obra Pública precisamente tiene unas particularidades y que precisamente desde la Administración pasada ahí está y hemos tratado de ajustarlo y de detallar precisamente con el Reglamento Municipal ese tipo de detalles. Yo sí les invitaría de verdad que revisaran, porque no es la primera vez que se les explica esta situación, entonces nada más para que se documenten por favor, es cuanto. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Afirmando un poquito a lo que dice la Síndico Municipal; en este inicio de la Administración se aprobó un nuevo Reglamento de Obra Pública y en el Artículo 11 once, se faculta al Coordinador General de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas, para integrar y analizar los expedientes pero también hay un Comité de Obra Pública, en el cual viene en ese Reglamento y se le tomó protesta. Ese Comité de Obra Pública, es en el que se les pone la manera de licitar, el cual está integrado por el Presidente del Colegio de Ingenieros, el Presidente del Colegio de Arquitectos, el Representante Municipal de la Cámara de la Industria de Construcción con sede en Jalisco, el Presidente Municipal, la Síndico, el Tesorero, el Contralor Municipal, es decir, es un trabajo muy técnico que se hace en ese Comité pero que ya está previamente aprobado en ese Reglamento, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Si nadie más desea hacer uso de la palabra, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**QUINTO PUNTO:** Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de la obra denominada

“Mejoramiento de Infraestructura” (Mercado Constitución en Cd. Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande). Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: DICTAMEN DEL CÓMITE DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA” (MERCADO CONSTITUCIÓN EN CIUDAD GUZMAN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE)**, en la Av. Reforma, cruce con la calle Constitución y Comonfort en el Mercado Municipal Constitución en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el número de obra DOP/SADER/01/2019, derivado del programa: *Dignificación y competitividad en Mercados Municipales ejercicio fiscal 2019, recursos provenientes de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE ESTADO DE JALISCO Y LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO.* De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 1º, puntos 1, 2, 4 y 5; 2, 7 punto 1, fracción VII, 14, 19, 43, punto 2, 55, 56, 57, 58, 59, 78, 79, 80, 81, 82, 91, 92, 97, 119, 120, 121, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, y con las atribuciones conferidas en los artículos 7 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en base a los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** Que la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con los artículos 57 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 5 fracción I y 77 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones. **III.-** Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **20 veinte celebrada el día 15 de Julio del 2019 dos mil diecinueve**, en el **punto número 0 tres**, en relación con la **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **26 veintiséis celebrada el día 26 veintiséis de Agosto del 2019 dos mil diecinueve**, en el **punto número 03** del orden del día, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO (SADER) Y LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de la obra denominada **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA” (MERCADO CONSTITUCIÓN EN CIUDAD GUZMAN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE)**, bajo el número de obra **DOP/SADER/01/2019**, derivado del programa: **Dignificación y competitividad en Mercados Municipales ejercicio fiscal 2019**. **V.-** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **43 punto uno, y 91** de la **Ley de Obra Pública para el Estado de**

**Jalisco y sus Municipios**, , y de conformidad con los límites establecidos en el artículo 43 numeral 1 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y de los montos establecidos en la determinación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la Unidad de Medida y Actualización, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a lo establecido por la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO, Y LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO** para la aplicación de dicho recurso. **VI.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones establecidas por la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO, Y LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la ley en materia estatal denominada **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el reglamento de la Ley en cita**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos. **VII.-** Que en Sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, de fecha 25 veinticinco de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, se aprobó la procedencia de Concurso Simplificado Sumario, en observancia a lo que dispone el artículo 11 del Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que faculta Coordinador General

de Gestión de la ciudad, así como al Director de Obras Públicas, para que integren los expedientes unitarios de obra pública. **VIII.-** De conformidad con los artículos 60, 61, 64 y 90 de la ley en materia Estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se autorizó que se realizara el Procedimiento de Concurso Simplificado Sumario, correspondiente a un tiempo mínimo, por la premura de encontrarnos al cierre del ejercicio fiscal 2019, sin que implique el limitar el número de participantes en el concurso correspondiente, por parte de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo dicho proceso, así como la entrega de las invitaciones en la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, previo dictamen que se presentó al Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, el día 25 veinticinco de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, siendo así como la publicación de las bases desde el día 06 seis de Diciembre del presente año. Se realizaron las respectivas **Visitas al lugar de las Obras**, durante el día 09 nueve de Diciembre del 2019 dos mil diecinueve, así como las **Juntas de Aclaraciones** respectivamente el 09 nueve de Diciembre del año en curso. Así mismo se realizaron los **Actos de presentación y apertura de proposiciones** el día 12 doce de Diciembre del año 2019, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública, por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas. **IX.-** Posteriormente y previa integración de los respectivos expedientes técnicos, y estudio, de la Coordinación de Gestión de la Ciudad en conjunto con la Dirección de Obras Públicas del Municipio, y con el objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos por la Ley de Obra Pública para el Estado de

Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de la Ley en cita; se procedió a realizar la evaluación del análisis de las proposiciones presentadas, del cual dio como resultado de los dictámenes de fallo de los procedimientos señalados, el cual se presentaron para su aprobación ante el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en Sesión Extraordinaria convocada por medio de oficio 1569/2019 y celebrada el día 16 dieciséis de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, bajo el siguiente desarrollo de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA” (MERCADO CONSTITUCIÓN EN CIUDAD GUZMAN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE)**, en la Av. Reforma, cruce con la calle Constitución y Comonfort en el Mercado Municipal Constitución en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el número de obra DOP/SADER/01/2019, derivado del programa: Dignificación y competitividad en Mercados Municipales ejercicio fiscal 2019, con el techo financiero de **\$8, 000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N)**, bajo el siguiente procedimiento de evaluación: De conformidad con los artículo 43, 86, 89, y 90 de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de Concurso Simplificado Sumario de dicha obra, invitando a los contratistas: **\*MANUEL MEJIA VALENCIA. \*JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL \*CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A DE C.V. \*ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS \*CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.** Las personas mencionadas con anterioridad, fueron seleccionadas con el fin de promover la participación de las empresas locales en la realización de obra pública, especialmente de las micro, pequeñas y medianas,

constituidas con antigüedad mayor a tres años; de la misma manera porque cuentan con los recursos técnicos y financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como también cumplieron con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales **10, 86 y 87** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 42, punto 1, 67, 68, 70, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demas relativos al Reglamento de la Ley en cita, los documentos solo se analizaron en primero forma binaria sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, y posteriormente en forma tasación aritmética que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
MANUEL MEJIA VALENCIA	\$8'020,576.48(OCHO MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N)	15 QUINCE DÍAS NATURALES	NINGUNA
JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL	\$7'974,803.67 ( OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 67/100 M.N)	15 QUINCE DÍAS NATURALES	NINGUNA
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A DE C.V.	\$7'962,647.76 ( SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N)	15 QUINCE DÍAS NATURALES	NINGUNA
ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS	\$7'988,192.77( SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 77/100 M.N)	15 QUINCE DÍAS NATURALES	NINGUNA
CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.	\$7'993,357.36 ( SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS	15 QUINCE DÍAS NATURALES	PT-5 OPINION DE CUMPLIMIENTO DEL SAT PE-13. NO PRESENTO DISCO

	CINCUENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N)		
--	----------------------------------------	--	--

Con apoyo en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el mecanismo de la Evaluación, se determinó quienes de los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación de tasación aritmética de las propuestas económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 73, de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado Jalisco y sus Municipios; en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó, resultando lo siguiente: - - - - -

"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA" (MERCADO CONSTITUCIÓN EN CIUDAD GUZMAN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE)	
LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
MANUEL MEJIA VALENCIA	SOBREPASA EL TECHO PRESUPUESTAL
CONSTRUCTORA NOBOYASA, SA DE CV	NO PRESENTA DOCUMENTO PT 5.- ( OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ) Y DOCUMENTO PT 12. ( CHEQUE DE GANTIA DE LA PROPOSICION )
JOSE ABACU SANCHEZ SANDOVAL	EL DOCUMENTO PT 1.- ( REGISTRO DEL PADRON DE CONTRATISTAS MUNICIPAL ) PRESENTA REFRENDO DEL AÑO 2018
ING. SEGIO ENRIQUE CHAVEZ CUEVAS	N I N G U N A
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA SA, DE CV	N I N G U N A

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 13, 43, 73, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas



72, 73, 78, 79, 81, 83, 86, 90 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que faculta a el Coordinador de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que integren expedientes de Obra Pública. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA” (MERCADO CONSTITUCIÓN EN CIUDAD GUZMAN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE)**, en los términos y montos siguientes, al contratista: **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A DE C.V.**, se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de \$ **\$7´962,647.76(SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N) CON IVA INCLUIDO.** La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes,** en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio 1569/2019, y celebrada el día 16 dieciséis de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve en la siguiente forma: 09 NUEVE VOTOS a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** (Como **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL** y **PRESIDENTE DEL COMITÉ**, de acuerdo con la designación como suplente por parte del C. **J.JESUS GUERRERO ZÚÑIGA**, en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del año 2018), así mismo

**MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en su carácter de Síndico municipal, Encargado de la Hacienda Municipal el **MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN**, el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, como suplente del **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO**, en su carácter de Contralor Municipal (designado por oficio de fecha 16 de Diciembre de 2019 y presentando al comité) ; **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, en su carácter de Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra, , representada por el Licenciado Alfonso Martínez Alegre; el **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, en su carácter de Coordinador General de Gestión de la Ciudad, el **ING. JONATHAN FLORES MORENO**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco, Representado por el Arq. José Alfredo Villalvazo Bernardino (designado por oficio de fecha 16 de Diciembre de 2019 y presentando al comité), Arq. José de Jesús Sánchez Cárdenas en representación del **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ**, Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco. (Designado por oficio de fecha 16 de Diciembre de 2019 y presentando al comité)

**CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 punto 1, 55, 56, 57, 91, 119 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Los integrantes del Comité dictaminamos precedente la adjudicación de la obra antes mencionada, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen de fallo emitido en conjunto por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad

y la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se ratifique y se apruebe dicho dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y se autoriza el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la convocatoria y las Bases de Concurso, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio. **TERCERO.-** Se autoriza al C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de SECRETARIO GENERAL; a la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL; al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su carácter de COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD; al ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y al ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN; todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados. **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los

contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos. **QUINTO.-** Se Instruye a la Dirección de Obras Públicas para que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 81 y 92 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y a los contratistas ganadores para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 16 de DICIEMBRE DEL 2019 C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en su representación y como suplente el Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar, designado en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del año en curso **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Síndico Municipal **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** Encargado de la Hacienda Municipal **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO** Controlador Municipal En su representación el Arq. Julio César López Farías designado como suplente por oficio de fecha 16 de Diciembre de 2019 **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Coordinador General de Gestión de la Ciudad **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** Director de Obras Públicas **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la

*Comisión Edilicia de Obra Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ING. JONATHAN FLORES MORENO** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco **LIC. FERMIN CORTES GUTIERREZ REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIRMAN” -----***

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. -----**

**SEXTO PUNTO:** Clausura de la Sesión. -----

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria, le pido al Señor presidente haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Muchas gracias. Siendo las 13:19 hrs. trece horas, diecinueve minutos, del día martes 17 diecisiete de Diciembre del 2019 dos mil diecinueve, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 42 cuarenta y dos, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias, que tengan una excelente tarde. -----